



GOBIERNO REGIONAL  
HUANCAVELICA

# Resolución Gerencial General Regional

Nro. 354 -2024/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica, 23 MAY 2024

**VISTO:** El Informe N° 002-2024/GOB.REG.HVCA/GGR-UFII con Reg. Doc. N° 3185122 y Reg. Exp. N° 2321692 y demás documentación adjunta en cinco (05) folios útiles; y,

## CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 191 de la Constitución Política del Estado, modificado por Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional, del Capítulo XIV, del Título IV, sobre Descentralización, concordante con el artículo 31 de la Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización, el artículo 2 de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y el Artículo Único de la Ley N° 30305, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante Decreto Supremo N° 092-2017-PCM se aprueba la Política Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción, que establece como objetivo general contar con instituciones transparentes e íntegras que practican y promueven la probidad en el ámbito público, sector empresarial y la sociedad civil; y garantizar la prevención y sanción efectiva de la corrupción a nivel nacional, regional y local con la participación activa de la ciudadanía;

Que, asimismo, por Decreto Supremo N° 044-2018-PCM, Decreto Supremo que aprueba el Plan Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción 2018-2021, se desarrolla los objetivos de la Política Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción, y se regula el Modelo de Integridad para las entidades del sector público, que contiene como parte del componente 3. Políticas de Integridad, el subcomponente 3.4, la Política de Diligencia Debida;

Que, mediante Resolución de Secretaría de Integridad Pública N° 001-2019-PCM/SIP se aprueba la Directiva N° 001-2019-PCM/SIP “Lineamientos para la implementación de la función de integridad en las entidades de la Administración Pública”, de alcance obligatorio a todas las entidades de la Administración Pública, que dispone en el numeral 5.2 que la entidad pública asegura la implementación del modelo de integridad establecido en el Plan Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción, el desarrollo de mecanismos e instrumentos dirigidos a promover la integridad, así como la observancia e interiorización de los valores y principios vinculados con el uso adecuado de los fondos, recursos, activos y atribuciones de la función pública;

Que, mediante Resolución de Secretaría de Integridad Pública N° 002-2021-PCM/SIP se aprueba la Directiva N° 002-2021-PCM/SIP “Lineamientos para fortalecer una cultura de integridad en las entidades del Sector Público”, en la que se establece como subcomponente del componente de Política de Integridad, la debida diligencia según las partes interesadas;

Que, mediante Decreto Supremo N° 185-2021-PCM se crea la Plataforma de Debida Diligencia del Sector Público a cargo de la Presidencia del Consejo de Ministros, como una plataforma digital que sirve como herramienta de integridad destinada a fortalecer una lucha efectiva contra la corrupción y elevar los estándares de la actuación pública;

Que, la Plataforma de Debida Diligencia del Sector Público tiene como objetivos: 2.1. Congregar y articular en una sola plataforma digital la información proveniente de diversas entidades de la administración pública relativas a los procedimientos administrativos, procesos penales y a cualquier actuación que evidencie riesgos que afectan la integridad pública. 2.2. Brindar información a las entidades públicas y a la ciudadanía en general, con pertinencia cultural, acerca de los procedimientos administrativos, procesos penales y cualquier actuación que afecte la integridad pública y en los que se encuentren inmersos





GOBIERNO REGIONAL  
HUANCAVELICA

# Resolución Gerencial General Regional

Nro. 354 -2024/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica, 23 MAY 2024

los funcionarios, servidores y cualquiera que ejerza función pública, independientemente de su vínculo laboral o contractual. 2.3. Constituir un sistema de alertas que posibilite un adecuado filtro para la contratación de personal, elección de candidatos a puestos públicos y de confianza, o para la contratación de obras, bienes o servicios;

Que, el artículo 8 del Decreto Supremo N° 185-2021-PCM menciona que las entidades de la Administración Pública comprendidas en el artículo I del Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, a través de las Oficinas de Recursos Humanos y Oficinas de Logística, o las que hagan sus veces, tienen la obligación de utilizar la Plataforma de Debida Diligencia del Sector Público como filtro para la contratación de personal o elección de candidatos a puesto públicos o de confianza, o para la contratación de obras, bienes o servicios; obligación que alcanza para las Oficinas de Integridad Institucional para el desarrollo de funciones asociadas con el fortalecimiento de una cultura de integridad;

Que, asimismo, el artículo 9 del Decreto Supremo N° 185-2021-PCM establece como obligaciones de las entidades públicas, entre otras: a) Designar, mediante documento formal emitido por la máxima autoridad administrativa, a los funcionarios o servidores responsables de utilizar la Plataforma de Debida Diligencia del Sector Público, para dar cumplimiento al artículo 8; designación que será comunicada a la Secretaría de Integridad Pública de la Presidencia del Consejo de Ministros en el plazo máximo de cinco días hábiles contados a partir del día siguiente de la designación; y b) Actualizar o modificar los datos de los funcionarios o servidores usuarios de la Plataforma de Debida Diligencia del Sector Público, en caso ocurra el término del vínculo con la entidad o estos asuman otras funciones dentro de la misma, en un plazo no mayor a cinco días hábiles contados desde la ocurrencia.

Que, mediante Resolución Gerencial General Regional N° 400-2022/GOB.REG-HVCA/GGR, de fecha 11 de octubre del 2022, se designó a los responsables del uso de la Plataforma de Debida Diligencia de la Sede Central del Gobierno Regional de Huancavelica, estando integrada, para el caso de la Oficina de Integridad Institucional, por el Director de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos, así como por servidores de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos y la Oficina de Abastecimiento;

Que, con Informe N° 002-2024/GOB.REG.HVCA/GGR-UFII el Mg. José Antonio Arredondo Cristóbal menciona que, al haber sido designado como Coordinador de la Unidad Funcional de Integridad Institucional del Gobierno Regional de Huancavelica, mediante Acuerdo de Consejo Regional N° 031-2024-GOB.REG.HVCA/CR de fecha 26 de febrero del 2024, tiene la obligación de utilizar la Plataforma de Debida Diligencia de la Sede Central del Gobierno Regional de Huancavelica, para desarrollar las funciones asociadas con el fortalecimiento de una cultura de integridad;

Que, en ese sentido y acorde con lo dispuesto por el artículo 8 del Decreto Supremo N° 185-2021-PCM, resulta necesario considerar al Coordinador de la Unidad Funcional de Integridad Institucional, como responsable del uso de la Plataforma de Debida Diligencia de la Sede Central del Gobierno Regional de Huancavelica;

Estando a lo informado; y,

Con la visación de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica y la Secretaría General;

En uso de las atribuciones conferidas por el numeral 6 del artículo 28 del Reglamento





**GOBIERNO REGIONAL  
HUANCAVELICA**

# Resolución Gerencial General Regional

Nro. 354 -2024/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica, 23 MAY 2024

de Organización y Funciones del Gobierno Regional aprobado por Ordenanza Regional N° 421-GOB.REG.HVCA/CR;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.- DESIGNAR** a los servidores responsables a cargo de utilizar la Plataforma de Debida Diligencia de la Sede Central del Gobierno Regional de Huancavelica, que a continuación se detalla.

NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	DNI N°	CELULAR	CORREO ELECTRÓNICO
<b>Unidad Funcional de Integridad Institucional</b>				
José Antonio Arredondo Cristóbal	Coordinador de la Unidad Funcional de Integridad Institucional del Gobierno Regional de Huancavelica	20075763	998808246	jarredondo@continental.edu.pe
<b>Oficina de Gestión de Recursos Humanos</b>				
Sergio Ataipoma Reginaldo	Analista en Recursos Humanos	44939420	926615605	sergiohuancavelica@gmail.com
<b>Oficina de Abastecimiento</b>				
Ciro Guerra Tovar	Asistente Administrativo	40114544	967650342	cirovg@gmail.com

**ARTÍCULO 2°.- COMUNICAR** la presente resolución a la Secretaría de Integridad Pública de la Presidencia del Consejo de Ministros, en el plazo máximo de cinco días hábiles contados a partir del día siguiente de la designación.

**ARTÍCULO 3°.- DEJAR** sin efecto la Resolución Gerencial General Regional N° 400-2022/GOB.REG-HVCA/GGR, de fecha 11 de octubre del 2022, por lo expuesto en la presente Resolución.

**ARTÍCULO 4°.- NOTIFICAR** la presente resolución a los órganos competentes del Gobierno Regional de Huancavelica, a los responsables designados y a la Sub Gerencia de Desarrollo Institucional y Tecnologías de la Información, para su publicación en el portal institucional.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**



GOBIERNO REGIONAL DE HUANCAVELICA  
GERENCIA GENERAL REGIONAL

*Ing. Victor Murillo Huamán*  
GERENTE GENERAL REGIONAL